



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **076** DE

( **13 FEB 2019** )

Por la cual se establece el Calendario Académico para el Año 2019, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los literales a. y t.) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 1103 de fecha 11 de julio de 2017, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., se hace necesario adoptar el Calendario Académico para el año 2019, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en concordancia con el Decreto 1850 de 2002.

Que el Decreto 1850 de 2002, preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de la cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes; así mismo el calendario escolar debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos (2) períodos semestrales.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el Calendario Académico para el año 2019, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, así:

**PERIODOS ACADÉMICOS**

Primer Periodo Escolar:	28 de enero al 5 de abril
Segundo Periodo Escolar:	8 de abril al 21 de junio
Tercer Periodo Escolar:	8 de julio al 30 de agosto
Cuarto Periodo Escolar:	2 de septiembre al 8 de noviembre

**SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Primera y segunda Semana:	14 al 25 de enero
Tercera Semana:	15 al 19 de abril
Cuarta Semana:	7 al 11 de octubre
Quinta semana:	2 al 6 de diciembre

## VACACIONES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

24 de junio al 5 de julio  
9 de diciembre al 10 de enero de 2020

## RECESO ESTUDIANTIL

14 al 25 de enero de 2019  
15 al 19 de abril  
24 de junio al 5 de julio  
7 al 11 de octubre  
25 de noviembre al 17 de enero

## PERIODOS SEMESTRALES

Primer Periodo Semestral: 21 de enero al 14 de junio  
Segundo Periodo Semestral: 2 de julio al 22 de noviembre

**ARTICULO 2°. Actividades de Desarrollo Institucional.** Los directivos docentes y docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2019, a realizar actividades de Desarrollo institucional, así:

Primera y segunda Semana: 14 al 25 de enero  
Tercera Semana: 15 al 19 de abril  
Cuarta Semana: 7 al 11 de octubre  
Quinta semana: 2 al 6 de diciembre

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al Proyecto Educativo Institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Las actividades de desarrollo institucional programadas para la primera, tercera y quinta semana, se deben realizar en forma presencial. Las actividades de la segunda y cuarta semana podrán realizarse de manera individual o grupal en modalidad no presencial, siempre y cuando sean aprobadas por el Consejo Directivo de la institución y tengan el visto bueno del Director Local de Educación de la ejecución de este plan, el Rector presentará un informe a la Dirección Local de Educación a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas. La Dirección Local de Educación a su vez, consolidará los informes y los entregará a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

Es función del Rector definir el plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral.

**ARTICULO 3°. Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes:** 24 de junio al 5 de julio de 2019.

## ARTICULO 4°. Receso estudiantil

14 al 25 de enero de 2019  
15 al 19 de abril  
24 de junio al 5 de julio  
7 al 11 de octubre  
25 de noviembre al 17 de enero

**ARTICULO 5º.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 144 de 2001, las actividades grupales o individuales que organiza el Instituto para los estudiantes que requieren apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros, constituyen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias; por tanto estas actividades no afectan la permanencia de todos los estudiantes en la Institución.

**ARTÍCULO 6o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Hno. Armando Solano Suárez, Director del IBTI.  
Elaboró: Johanna Barrera

